

**OTORGA INDEMNIZACIÓN POR FERIADO
PROPORCIONAL A DON EDUARDO ALBERTO
TORRES ORTIZ.**

DECRETO EXENTO N° 00.856/2023.

Arica, 17 de agosto de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de 23 de abril de 2018; Decretos Universitarios N° 2 de 01 de febrero de 1982 y N°4, de 01 de febrero de 1982, sus modificaciones y complementos; Decreto Universitario N°192/2009, de 30 de noviembre de 2009; Decreto Universitario N° 37/2017, de 13 de diciembre de 2017; Ley N°21.405, de 2021 y Ley N°20.305, de 2008, ambas del Ministerio de Hacienda; Ley N°21.043, de 2017 y Ley N°20.374, de 2009, ambas del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 144/2002, de 26 de agosto de 2002; Decreto Universitario N°1077/88, de 30 de septiembre de 1988; Decreto Exento RA N°335/362/2023, de 11 de mayo de 2023; Carta de Rectoría N°2034/23, de 02 de agosto de 2023; Carta VAF de la Universidad de Tarapacá N°1061/23, de 08 de agosto de 2023; Carta de Rectoría N°2119/23, de 08 de agosto de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de fecha 13 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 21.043, del Ministerio de Educación y su reglamento, académicos de la Universidad se acogieron a retiro voluntario, no pudiendo utilizar su feriado legal con anterioridad al cese de funciones.

Que, por Decreto Universitario N° 1077/88, de fecha 30 de septiembre de 1988, se promulga el Acuerdo N° 296 de la Junta Directiva, que aprueba la Ordenanza de Feriado de la Universidad de Tarapacá.

Que, dicho cuerpo normativo en su artículo 9° dispone que el feriado no será recompensable en dinero, salvo que teniendo el funcionario los requisitos para hacer uso de él, dejare de pertenecer a la Universidad de Tarapacá.

Lo informado por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota en oficios números N° 4.061 y 4.327 de fechas 10 de diciembre y 31 de diciembre respectivamente, se resuelve que la indemnización compensatoria del feriado es compatible con la bonificación por retiro voluntario establecida en el artículo 9° de la ley 20.374, del año 2009, del Ministerio de Educación.

Que, mediante carta VAF N°1061/23, de fecha 08 de agosto de 2023, el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad, Sr. Álvaro Palma Quiroz, solicita emitir acto administrativo que autorice el pago por concepto de indemnización por feriado legal al ex académico Sr. Eduardo Alberto Torres Ortiz acogido a la ley de incentivo al retiro durante el año 2023.

Lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s) de la Universidad de Tarapacá, a través de carta de rectoría N°2119/23, de fecha 08 de agosto de 2023.

DECRETO:

1. Concédase indemnización por feriado legal y/o proporcional al ex académico Sr. **EDUARDO ALBERTO TORRES ORTIZ**, RUN N° [REDACTED] por un monto de \$ 4.947.463.- (cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos), a pagarse con cargo al Centro de Costo 1860, Ítem 1060101 INDFER, conforme a Anexo que se acompaña, compuesto de dos (02) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

2. Publíquese en el sistema de información de la Universidad de Tarapacá, en virtud de lo señalado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

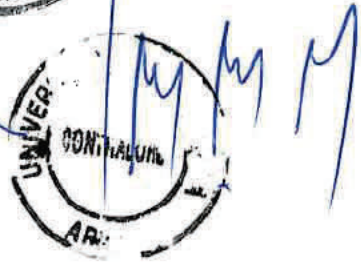
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector


ERP.XRC.amr.



25 AGO 2023



ANEXO



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSITY OF TARAPACÁ

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS Y BIENESTAR

Nº:	Nombre	Fecha	Fecha Ingreso Fecha Cese	Días por 2022	Acumulación	Días 2023	Acumulación	Días 2023	Acumulación	Días 2023	Acumulación	Días 2023	Acumulación	Días 2023	Acumulación	Días 2023	Acumulación	Días 2023	Acumulación
2022	BOBAC, ALBERTO	10-02-1982	17-01-2022	30	30	9	37	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35

[1] La fecha de ingreso para el cálculo de anualidades es la más antigua registrada para el ingreso a la UTA.
 [2] El detalle de los días se encuentra en la planilla con el nombre del trabajador/a.
 [3] Los días proporcionados se calculan con el criterio de contar los días y meses de ingreso y los días y meses de egreso. En el caso que el mes de egreso sea menor que el de ingreso se da el mes de egreso como mes completo.
 [4] El retiro de los días se da por una consideración para pagar, es 30 días.
 [5] Se calcula de los días totales a pagar se resta desde el primer día prestación el caso de funciones sea en ese habilito inhabilito.
 [6] Los días totales a pagar corresponden a la suma de los días habilitados que necesitan desde el inicio de habilitado hasta al final la suma total de los días habilitados.

Tipo Docto.	Folio	Fecha	Glosa	F.Desde	F.Hasta	Nº Días	Observación	Adj.	Cta.
2020									
Sol.Feriado	2019010017	02-01-2019	Feriado 2019	14-01-2019	22-02-2019	30		Inicio año	30
								Saldo año 2019	30
Sol.Feriado	2020010228	18-01-2020	Feriado 2020	27-01-2020	28-02-2020	25		Inicio año	30
			*No acumulo					Saldo año 2021	-25
2021									
Descuentos	0	01-01-2021	Periodos No Laborales Descontables			21		Inicio año	30
Sol.Acumula	202110100	16-11-2021	Acumula días 2021 para el 2022			9		Hizo uso de Ferieo	-21
Sol.Feriado	202110304	16-11-2021	Feriado 2021 (Fecha rechazado: 16-11-2021 16:00:40)	17-11-2021	29-11-2021	3	Acumulacion		
2022									
Descuentos	0	01-01-2022	Periodos No Laborales Descontables			20		Inicio año	39
Sol. Uso Acum.	202210249	12-12-2022	Feriado 2022 (Fecha rechazado: 12-12-2022 19:13:28)	12-12-2022	22-12-2022	9		Hizo uso de Ferieo	-20
Sol.Feriado	202210249	12-12-2022	Feriado 2022 (Fecha rechazado: 12-12-2022 19:13:28)	23-12-2022	30-12-2022	6			
Sol.Acumula	202210152	19-12-2022	Acumula días 2022 para el 2023			15	Acumulacion		
			**Acumulo solo 15 de los 19 días disponibles					Saldo año 2020	19
2023									
Sol.Feriado	2023010102	11-01-2023	Feriado 2023	16-01-2023	16-01-2023	3		Inicio año	45
Sol.Feriado	2023010245	17-01-2023	Feriado 2023	23-01-2023	23-01-2023	1			-3
Sol. Uso Acum.	2023010248	17-01-2023	Hizo uso días acumulados 2022	24-01-2023	25-01-2023	2			-1
Sol. Uso Acum.	2023010635	25-01-2023	Hizo uso días acumulados 2022	30-01-2023	01-02-2023	3			-2
Sol. Uso Acum.	2023010763	26-01-2023	Hizo uso días acumulados 2022	06-02-2023	17-02-2023	10			-3
Sol.Feriado	2023010764	26-01-2023	Feriado 2023	20-02-2023	24-02-2023	5			-13
								Saldo año 2023	-5
									21